OTROSI ACLARATORIO No.1 AL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON FRANK MANUEL BARROS COSTA

CONSIDERACIONES: 1.- Que el día Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021) el **DISTRITO** suscribió Contrato de prestación de servicios profesionales con **FRANK MANUEL BARROS COSTA. 2.-**Que el contrato se encuentra vigente. **3.-** Que, por error de digitación, se numeró el clausulado anexo con un número diferente al del contrato electrónico **CD-02-2021-2575**. **4.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes, procede a realizar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO No1. CLAUSULA PRIMERA- OBJETO DEL OTROSI:** El objeto del presente otrosí es aclarar que el clausulado anexo se identifica con el mismo número del contrato electrónico No. **CD-02-2021-2575. CLAUSULA SEGUNDA – NÚMERO DEL CONTRATO:** se aclara que el número del presente contrato de prestación de servicios profesionales es el establecido en el contrato electrónico, que para todos los efectos es el siguiente **CD-02-2021-2575. CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del clausulado anexo del contrato electrónico No. **CD-02-2021-2575**, no aclaradas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes.

Elaboró: Rafael Ariza – abogado externo Secretaría General
Revisó: C&R Asesores- . Asesor externo Secretaria General